Gmail

contratacion @fomeque-cundinamarca.gov.co <contratacion@fomeque-cundinamarca.gov.co>

OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO PROCESO SA-SIP-004 DE 2026

FERNANDO MENDEZ <fernandomendez3732281@gmail.com> 26 de noviembre de 2026 a las 12:13
Para: "contratacion@fomeque-cundinamarca.gov.co" <contratacion@fomeque-cundinamarca.gov.co>

Señores CONTRATACION - ALCALDIA DE FOMEQUE

Dentro de las fechas establecidas en el cronograma del proceso de la referencia, me permito presentar las siguientes observaciones:

1. Evidemente solicitar una bodega o establecimiento comercial para "almacenar" productos que no requieren nada diferente a ser entregados por parte del contratista a la Alcaldía es forma de direccionar el proceso, hay miles de empresas a nivel Nacional que pueden ofertar un precio competitivo, sin embargo esta restricción viola los principios de la contratación estatal transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva. Por lo expuesto, solicitamos se retire este requisito y se permita la libre concurrencia.

2. Solicitar un "Paz y salvo" que es emitido por la Secretaría de hacienda o la tesorería ¿que sentido tiene? En cuanto tiempo lo tramita dicha secretaria? Debe ser una labor de la Entidad revisar si el oferente tiene deudas con el Municipio y adelantar las acciones tendientes a requerir el pago si a ello hubiere lugar (cobros coactivos, persuasivos, medidas cautelares ect) En que numeral, articulo, acapite, sentencia, Decreto, legislacion alguna dice que para poder contratar con una Entidad se deba estar a paz y salvo con la misma??

Estos dos puntos son restrictivos, impiden garantizar la libre concurrencia, por lo cual solicito sean retirados, que no se exijan en el proceso aqui mencionado.

Agradezco la atencion prestada.

EQUIPO DE LICITACIONES

Cota, noviembre 28 de 2026

Señores
ALCALDIA DE FOMEQUE
Ciudad

REF. OBSERVACION AL PROCESO SA-SIP-004 DE 2026.

Respetados señores.

A través del presente documento, nos permitimos manifestar que, hemos realizado todos los trámites pertinentes a fin de obtener el "PAZ Y SALVO" de que trata el numeral 7 del pliego definitivo de condiciones:

7. PAZ Y SALVO MUNICIPAL El proponente deberá acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias municipales a su cargo, mediante certificación expedida por la Tesorería Municipal o la dependencia competente del municipio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a QUINCE (15) días anteriores al cierre del proceso.

Dejamos constancia de que, mediante correo electrónico y whatsapp se solicitó dicho documento, posteriormente se realizó pago por $ 17.500 en el Banco Popular, de acuerdo con las indicaciones recibidas. Posteriormente se envio formulario RIT, cámara de comercio, RUT y Cédula, sin embargo siendo las 11:40 am de hoy sábado 27 de noviembre de 2026, día laboralmente hábil para la Alcaldía de Fomeque, NO ha sido remitido el "Paz y salvo". Asi las cosas no es viable que se establezca un requisito que impide a los posibles oferentes concurrir de manera libre y que además es fácilmente verificable por parte de la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos que el requisito de presentar "Paz y salvo" sea retirado del pliego de condiciones y se emita la adenda respectiva.

CLARA LILIANA RODRIGUEZ ESPINOSA

Representante Legal